

Expediente: 83/25

Carátula: GONZALEZ MILAGRO ROCIO Y ZELAYA ENZO ALEJANDRO C/ PAJON JORGE ANTONIO,PAJON ROMINA GISELLE Y EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27230950895 - GONZALEZ, MILAGRO ROCIO-ACTOR

27230950895 - ZELAYA, ENZO ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - PAJON, JORGE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - PAJON, ROMINA GISELLE-DEMANDADO

20305409988 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20230692077 - FEDERACIN PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 83/25



H20901800833

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : GONZALEZ MILAGRO ROCIO Y ZELAYA ENZO ALEJANDRO c/ PAJON JORGE ANTONIO,PAJON ROMINA GISELLE Y EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 83/25

Concepción, 29 de diciembre de 2025

Proveyendo presentación de la Dra. Silvia Raquel Del Valle Aydar de fecha 26/12/2025: téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón a la letrada en cuanto a que el día 24/03/2026, fijado para la celebración de la Primera Audiencia en el presente proceso, coincide con el feriado nacional inamovible por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto en contra del punto II (primer párrafo) del proveído de fecha 23/12/2025, disponiendo en substitutiva lo siguiente: **"II- Convóquese a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 06 de abril de 2026 a las 09:00 horas (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT."**. JAJ

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.